

FISCALIA GENERAL DE LA NACION



CONSEJO NACIONAL DE POLICIA JUDICIAL

ACTA No. 012

En Santafé de Bogotá , D.C., en el Despacho del señor Fiscal General de la Nación, siendo las 8:00 A.M. del día 11 de octubre de 1994, se dio inicio a la Décima segunda sesión del Consejo Nacional de Policía Judicial, bajo la presidencia del Doctor ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO, Fiscal General de la Nación.

Se hicieron presentes los siguientes miembros:

- Doctor **ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO**, Fiscal General de la Nación, Presidente del Consejo.
- Doctor **DAVID TURBAY TURBAY**, Contralor General de la República.
- Doctor **RAMIRO BEJARANO GUZMAN**, Director del Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-.
- Doctor **EGON LICHTENBERGER**, Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Señor Mayor General **OCTAVIO VARGAS SILVA**, Director General Policía Nacional.
- Doctor **HERNAN GONZALO JIMENEZ BARRERO**, Director Nacional Cuerpo Técnico de Investigación, Secretario del Consejo.

INVITADOS

- Doctor **RICARDO CALVETE RANGEL**, Presidente Corte Suprema de Justicia.
- Doctor **JOSE ALEJANDRO BONIVENTO FERNANDEZ**, Presidente Consejo Superior de la Judicatura.
- Doctor **HORACIO SERPA URIBE**, Ministro de Gobierno.
- Doctor **NESTOR HUMBERTO MARTINEZ**, Ministro de Justicia.
- Doctor **ADOLFO SALAMANCA CORREA**, Vicefiscal General de la Nación.

- Doctor **ARMANDO SARMIENTO MANTILLA**, Director Nacional de Fiscalías.
- Coronel **HUGO RAFAEL MARTINEZ POVEDA**, Director Policía Judicial - DIJIN-.

Se procede a la lectura del orden del día:

- * Verificación del quórum.
- * Consideración y aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior.

El Doctor **ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO** como Presidente del Consejo Nacional de Policía Judicial, toma la palabra y da la bienvenida a todos los miembros del mismo y a sus invitados, luego manifiesta que la Fiscalía a través del Director Nacional del C.T.I., ha preparado un material con el propósito de activar el tema de la Policía Judicial, manifestando que nuestro interés es el poder cumplir a cabalidad lo dispuesto por la Constitución, nos preocupa que estemos de alguna manera dejando a un lado las funciones que corresponden a la Fiscalía, y a las demás entidades que cumplen esta labor de Policía Judicial, teniendo en cuenta las innovaciones de la Constitución de 1991, que se centraría, fundamentalmente en dos artículos, el 250 numeral 3, según el cual **"corresponde a la Fiscalía General de la Nación, dirigir y coordinar las funciones de Policía Judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley"**. El artículo 251 numeral 4 que señala como función especial de la Fiscalía General de la Nación **"otorgar atribuciones transitorias a entes públicos que puedan cumplir funciones de Policía Judicial, bajo la responsabilidad y dependencia funcional de la Fiscalía General de la Nación"**. La ley, en este caso, el Código de Procedimiento Penal en varios de sus artículos establece las entidades, específicamente en el artículo 310 que cumplen funciones de Policía Judicial permanentes, Policía Judicial de la Policía Nacional, Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación y todos los servidores públicos que integran las Unidades Fiscales, Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-. El tema esencial es cómo lograr que las entidades cumplan el objetivo de ser verdaderos auxiliares en el proceso de investigación de los delitos. Nos parece que si no hay una Policía Judicial que actúe en forma coordinada, en forma muy coherente que nos permita demostrar esa capacidad de organización en la investigación, estaremos perdiendo elementos esenciales de la investigación y sin lugar a dudas se frustrarán muchas de las labores que cumpla la Fiscalía General de la Nación, que es la entidad encargada de investigar y también, muchas

de las actividades que cumplan los jueces en etapa del juicio, respecto del acopio de material probatorio.

Cuando nosotros tomamos una visión de conjunto, podemos decir que aproximadamente 20.000 funcionarios tienen funciones de Policía Judicial en Colombia, contando con la Policía Nacional, C.T.I., DAS, Contraloría y es muy importante que logremos armonizar este trabajo. Este Consejo Nacional, que es el primero que realizamos, la gran mayoría de los integrantes, por lo cual es un Consejo al que queríamos darle una especial relevancia, que sirva como un punto de partida ante el nuevo gobierno y las nuevas administraciones de Procuraduría, Contraloría y Fiscalía General de la Nación. Da la palabra al Doctor HERNAN GONZALO JIMENEZ BARRERO, secretario del Consejo el cual manifiesta: En materia de Policía Judicial, se han realizado varios Consejos a nivel nacional, igualmente existen unos consejos a nivel regional y seccional, que los integran las entidades que también hacen presencia a nivel nacional, en los diferentes Departamentos presididos por los Directores Regionales o Seccionales de Fiscalías, y hacen parte de él, el Procurador y Contralor departamental, el Director de Policía, Medicina Legal, allí se han venido trazando unas políticas para realizar tareas en materia de Policía Judicial, pretendiendo hacer una coordinación.

El Doctor Jiménez, hizo una exposición sobre el marco legal y las funciones del Consejo Nacional de Policía Judicial, con el fin de establecer cómo debe funcionar en el país la Policía Judicial. La exposición comprendió los fundamentos desde las actas de la Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Nacional, Código de Procedimiento Penal, Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación.

El General OCTAVIO VARGAS SILVA, señala que la única entidad con funciones de Policía Judicial emanadas de la Constitución Política es la Policía Nacional, que depende funcionalmente de la Fiscalía General de la Nación y orgánicamente de la Policía Nacional.

El Doctor JIMENEZ BARRERO, hizo énfasis que en cada entidad con funciones de Policía Judicial, necesariamente debe haber una persona encargada de las funciones de Policía Judicial, para que, bajo la dirección de la Fiscalía puedan coordinar las funciones de quienes tienen esa calidad en la entidad.

El Doctor VALDIVIESO solicita que se precise cuáles son las fallas que en materia de coordinación ocurren en la práctica.

El Doctor JIMENEZ, concluyó la presentación del marco legal, señalando que uno de los grandes problemas que en este momento se tienen es que no hay coordinación en cuanto al ejercicio de las funciones de Policía Judicial. En el documento que se presentó a los asistentes, se establece una problemática en materia de Policía Judicial donde se establece que hay una falta de política del Consejo Nacional de Policía Judicial, no existen unas políticas claras en materia de coordinación de Policía Judicial, en este Consejo, se han ventilado problemas puntuales de diverso carácter, en cuanto a los índices de criminalidad, se han tomado algunas decisiones en materia de coordinación en el área de criminalística, pero la verdad no se ha dado una coordinación. Ello se refleja necesariamente en la falta de liderazgo de los Consejos regionales y seccionales de Policía Judicial, los celos interinstitucionales, la corrupción al interior de las entidades, el desorden administrativo, la duplicidad de esfuerzos y funciones y la falta de organización jerárquica y de especialidades.

El Doctor VALDIVIESO SARMIENTO, puntualiza que este es el tema básico de este Consejo Nacional, cómo lograr establecer un mecanismo que permita a la Fiscalía General de la Nación cumplir con eficiencia su función constitucional de dirección y coordinación de la Policía Judicial?

El Doctor JIMENEZ BARRERO, señala que en materia de criminalística, la Fiscalía General de la Nación, ve con preocupación que el Cuerpo Técnico de Investigación cada día va creciendo y pidiendo equipos muy sofisticados, inclusive con apoyos internacionales, llenándonos de equipos, manifestando que es la Fiscalía quien puede manejar con eficiencia determinada prueba, y de alguna manera pidiendo a los fiscales que nos envíen ese trabajo, cuando también ese trabajo lo realiza medicina legal o los laboratorios del DAS o la Policía Nacional, por lo cual, fundamentalmente un fiscal puede tener dos o tres pruebas que en muchos ocasiones causan problemas de criterios en cada entidad.

PROPUESTA:

- La Fiscalía General de la Nación plantea que se debe iniciar por elaborar un inventario de recursos humanos, técnicos y físicos, en materia de Policía Judicial de tal manera que se pueda coordinar esta labor.
- Compartir el sistema de estadísticas que posee cada entidad.
- Que exista una distribución geográfica con el fin de optimizar los recursos de cada entidad.

- Crear el **CONSEJO PERMANENTE** de los Directores de Policía Judicial de cada entidad. La forma de concretar las políticas que el Consejo Nacional fije, sería reuniendo a quienes son los jefes de Policía Judicial, por lo menos semanalmente, estar evaluando qué está pasando, qué ha pasado en materia de Policía Judicial, cómo es la distribución del trabajo, cuáles son las necesidades que se tienen a nivel de recursos físicos, laboratorios y poderle brindar al fiscal una información precisa de a dónde se puede dirigir para obtener una prueba, a dónde debe pedir un apoyo en determinado caso, en determinado proceso que esté adelantando, a qué organismo es que se debe dirigir con base en un criterio de especialidad.

Se crea un Comité integrado por el Director de la DIJIN, SIJIN, Jefe de División de Policía Judicial del DAS, un funcionario de la Contraloría, el jefe de la oficina de investigaciones especiales de la Procuraduría, un funcionario del Instituto Nacional de Medicina Legal, bajo la dirección y coordinación del Director Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.

Este Comité estudiará todos los problemas planteados y rendirá al Consejo Nacional de Policía Judicial un informe mensual de sus actividades. Tendrán los Directores una relación práctica cotidiana.

A continuación el Doctor VALDIVIESO SARMIENTO, expresa su preocupación porque al parecer la delegación de fiscales ante diversos organismos de Policía Judicial no viene sirviendo para que la Fiscalía efectivamente dirija y coordine la función.

El General OCTAVIO VARGAS SILVA, señala que para efectos de su función el fiscal en la DIJIN es importantísimo, en la medida que quitarlos sería limitarlos.

Sobre el tema, el Doctor ARMANDO SARMIENTO, señaló que con las innovaciones que se están planteando en la estructura de la Fiscalía, la presencia del fiscal delegado no va a ser tan indispensable porque se van a organizar unas unidades permanentes en la Fiscalía que en cualquier momento pueden estar en contacto con la Policía o el DAS.

Al respecto el General VARGAS SILVA, señala que las operaciones se hacen mediante la "inteligencia operativa", que consiste precisamente en actuar en forma inmediata con el fiscal, ante lo cual el Doctor SARMIENTO dice que aún cuando no se ha implantado el nuevo sistema, puede adelantar que siempre habrá un fiscal especializado en turno.

El Doctor RAMIRO BEJARANO, al respecto expresa que coincide con la apreciación del General Vargas, es una inquietud que trae el DAS, le preocupa si le quitan el fiscal delegado ante esa entidad, no obstante lo cual, se puede discutir abiertamente el tema. El General VARGAS traía como solicitud que le nombraran otro fiscal, en razón a la gran carga laboral y al volumen de información que ellos manejan. No es conveniente, en su criterio, actuar sin fiscal aún en los casos que están legalmente facultados para ello.

Sobre el tema el Doctor JIMENEZ BARRERO, expresa, que precisamente para aliviar la carga laboral de los fiscales delegados, la fiscalía se propone crear unidades permanentes en las cuales la entidad de Policía Judicial, ya no solo cuenta con un fiscal, sino con un grupo de varios fiscales.

El Doctor RAMIRO BEJARANO, manifiesta que no es que esté en desacuerdo con la idea, sino, plantea la inquietud de que antes de poner a funcionar el nuevo sistema hay que pensarlo muy bien porque de pronto terminamos desmantelando las entidades, porque el fiscal no estará en su propia sede. Se puede discutir, simplemente trae la inquietud que coincide con la del General Vargas.

El Doctor SARMIENTO MANTILLA, reitera que con las unidades permanentes se verá reforzada la disponibilidad de los fiscales.

El Doctor BEJARANO considera que de esta manera se pierde la comunicación y familiaridad que hoy existe. La solución a los problemas de los fiscales satélites no puede ser crear otro problema, porque necesariamente los funcionarios de Policía Judicial perderían operatividad. Reitera que sólo pretende plantear las ideas para discutirlos.

El Doctor VALDIVIESO manifiesta que es importante tener en cuenta todas las ideas y se debatirá en el seno de la comisión que reestructurará Bogotá.

El Doctor SALAMANCA CORREA interviene diciendo que la Fiscalía está empeñada en un proceso de reestructuración de su funcionamiento en Bogotá. Para tal efecto, se han tomado una serie de medidas relacionadas con la división existente entre unidades previas y unidades especializadas, se quiere abolir las unidades previas que se han constituido en un cuello de botella para la investigación y volverlas todas unidades especializadas, se acabará la unidad llamada investigación de delitos especiales y todo esto se enmarca en una gran política en aras de la eficacia, de la prontitud, de una mejor labor de la Fiscalía, por lo cual se cuestiona la eficiencia de los llamados fiscales satélites, que en algunos

casos han mostrado una pérdida de independencia o de autonomía. De todas maneras es importante dejar planteada la discusión, siempre teniendo en cuenta que se enmarca en una política general de reestructuración de la Fiscalía en Bogotá.

PROPUESTA:

- Inventario de recursos físicos y humanos.
- Centralizar las estadísticas para procesarlas y consolidarlas a nivel nacional.
- Estudiar la redistribución geográfica.

El Ministro de Justicia, interviene señalando que desde el punto de vista de la prevención de la criminalidad, en lo que al gobierno compete, se encuentran muy interesados en contar con una base de datos confiable, dado que en la actualidad se cuenta con múltiples fuentes pero no hay información integral sobre el fenómeno de la criminalidad. Se concluye que este es uno de los factores por los cuales el país no tiene una política criminal definida. El doctor MARTINEZ continúa expresando que sería importante conseguir un consultor altamente especializado, a través del programa de la AID-FES-

DECISION

Consultar con la FES la viabilidad de la presente propuesta.

El Doctor JIMENEZ BARRERO, expresa que es importante iniciar una campaña de publicidad que informe a la ciudadanía sobre qué es Policía Judicial, sus funciones, cuáles son los organismos de Policía Judicial donde la comunidad puede acudir en un momento determinado a formular una denuncia, no hay suficiente claridad en materia de la información que la comunidad debe tener en Policía Judicial.

El Doctor VALDIVIESO, manifiesta que la parte publicitaria es importante realizarla, una vez se logre una coordinación efectiva en la materia.

Seguidamente se comenta sobre los Consejos Seccionales en los cuales no hay claridad sobre las políticas en materia de Policía Judicial. Es necesario que los Consejos Seccionales desarrollen unas políticas claras del Consejo Nacional de Policía Judicial, que serán transmitidas y coordinadas por parte del Consejo Permanente que se ha creado.

El Doctor BEJARANO solicita que en el ingreso de personal a la Fiscalía General de la Nación, se tenga cuidado al seleccionar el personal que no provenga de otra entidad, dado que como los salarios en la Fiscalía son mejores mucho personal aspira a ingresar, abandonando sus labores y la capacitación que ha recibido en otra entidad.

El General VARGAS SILVA, manifiesta que este es un problema que también se viene presentando en la Policía Nacional.

El Doctor JIMENEZ señala que con el inventario de recursos humanos este inconveniente puede ser superado.

El Doctor SALAMANCA CORREA, señala la importancia de este Consejo Nacional, en razón que la coordinación de la Policía Judicial es un anhelo de todos quienes de alguna manera tenemos que ver con el derecho penal, lo que también es una necesidad sentida por toda la gente común en relación con su justicia penal, lo cual hasta hoy no se ha logrado esa concreción, esa unificación que es lo deseable. La importancia de los planteamientos del Director Nacional del C.T.I., es precisamente esa, que hay posibilidades reales, mecanismos ciertos y posibles para lograr esa coordinación de las tareas de Policía Judicial, que si se interpretan bien y se tiene en cuenta el sentido y el alcance de lo que aquí se ha dicho, va a fortalecer las entidades con funciones de Policía Judicial.

El Doctor CALVETE RANGEL, intervino expresando que hasta hace poco tiempo los jueces de instrucción criminal, venían trabajando con el sistema de enviar órdenes de trabajo a determinados organismos, considerando la región, pero luego, se comprobó que cada organismo tiene una información distinta y no concuerdan entre sí, de tal manera que no existe un sistema conductor que permita unificar la información.

Otro problema grave es el trabajo del fiscal con la Policía Judicial, el fiscal que asume la investigación siempre escribe al funcionario, y este rinde un informe por escrito, es decir no se entra en contacto personal, continuantes con la tramitología, no existe compenetración entre los fiscales y los organismos de Policía Judicial. Así mismo, los fiscales buscan comisionar a la Policía Judicial para quitarse carga laboral, sin tener en cuenta que la Policía Judicial cumple esencialmente funciones de pesquisa, trabajo técnico, investigación e inteligencia. En criterio del Doctor CALVETE el fiscal no ha asumido su verdadero papel de orientador de la investigación, no ha entendido la labor de Policía Judicial. El Fiscal está llamado a asumir un liderazgo frente a la Policía Judicial. La realidad es que el tema de

Policía Judicial no ha evolucionado, la fiscalía no ha cumplido su obligación constitucional.

El Doctor MARTINEZ señaló su complacencia con las determinaciones tomadas en cuanto a la coordinación de la Policía Judicial.

A esta altura de la reunión el Doctor JIMENEZ BARRERO, interroga a los miembros del Consejo si aprueban las políticas expuestas y debatidas, las que son aprobada por unanimidad.

Queda facultado el Doctor HERNAN GONZALO JIMENEZ BARRERO, Director Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación y secretario del Consejo Nacional, para organizar los grupos de trabajo que desarrollen las decisiones tomadas en este Consejo Nacional de Policía Judicial.

No siendo otro el objeto del presente Consejo se firma la presente acta por los miembros del Consejo.

ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO
Presidente

OCTAVIO VARGAS SILVA
Director Gral. Policía Nacional

DAVID TURBAY TURBAY
Contralor General

RAMIRO BEJARANO GUZMAN
Director DAS

EGON LICHTENBERGER
Director Inst. Nacional Medicina Legal

HERNAN GONZALO JIMENEZ B.
Secretario

